

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA



NOVIEMBRE 2024

ÍNDICE

- 1 Normativa de referencia.
- 2 Características del modelo de Formación Profesional en Extremadura.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado
- 3 Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
- 4 Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
- 5 Personas con necesidades educativas especiales.
- 6 Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
- 7 Otros aspectos de interés.



Normativa de referencia.

PUBLICACIÓN DE NORMATIVA



- 

RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2

Características del modelo de Formación Profesional en Extremadura

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- La elección del régimen se realizará dependiendo de las características del sector productivo de la oferta y de la zona geográfica del centro educativo.
- Se establecerá la opción de realizarlo en una o varias empresas.
- La distribución horaria de la formación también es flexible.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

La formación en empresa u organismo equiparado se puede realizar en una o varias empresas o distintos centros de trabajo de una misma empresa.

PROYECTOS MIXTOS

En un mismo grupo-clase pueden coexistir ambos regímenes, general e intensivo.

TELETRABAJO

Será de aplicación el teletrabajo en aquellas empresas que lo regulen según su normativa.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- Fuera de la comunidad autónoma, dentro del territorio nacional.
- En otros países de la Unión Europea.
- En días no lectivos.
- En horario nocturno. Horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas.
- Con descanso semanal inferior a dos días.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23:

- a) La parte troncal referida a módulos profesionales vinculados a estándares de competencia profesional deberá ser impartido entre el centro de formación profesional y la empresa.

PLAN FORMATIVO

Este plan debe recoger:

- a) El régimen establecido.
- b) Las empresas u organismos equiparados participantes.
- c) La distribución horaria.
- d) La distribución temporal y duración de los periodos en cada curso.
- e) Los módulos compartidos entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado.
- f) RA de cada módulo incluido en esta fase y las horas asociadas a cada uno de ellos.
- g) Criterios de evaluación asociados a cada RA.
- h) Asignación de alumnado. Criterios de selección.
- i) Particularidades establecidas: posibilidad de solicitud de autorizaciones, realización de formación específica en la empresa, entre otras.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Los criterios de adjudicación y selección del alumnado serán objetivos, deberán ser concretados por el centro educativo, pero estarán dentro de las siguientes opciones:

- Rendimiento académico: Nota de expediente, nota media, pruebas teórico/prácticas.
- Competencias personales: Evaluación del equipo docente y posible entrevista de la empresa.
- Asistencia: El porcentaje de faltas no justificadas puede influir, pero no es excluyente.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Se definen criterios específicos para el acceso del alumnado a la empresa. El equipo docente podrá valorar:

- Rendimiento académico:
- Asistencia a las actividades lectivas en el centro educativo.
- Actitud y responsabilidad.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

PROPUESTA DE TEMPORALIZACIÓN

Tendrá como premisa la flexibilidad y se realizará según criterio de cada equipo docente y las características socioeconómicas y productivas del entorno de la enseñanza, pudiendo realizarse en periodos iguales o distintos para un mismo grupo-clase.

PERIODOS DE ALTERNANCIA

El equipo docente determinará si la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará por todo el grupo-clase en el mismo periodo o si habrá distintos periodos en un mismo grupo.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO FP DUAL EXTREMADURA 2012 - 2024

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA							FCT		

HORAS DE FORMACIÓN EN EMPRESA: ENTRE 660 Y 1.000 HORAS

2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

Gestiona y coordina la formación en empresa, establece convenios, elabora planes individuales, y asegura el aprovechamiento y la igualdad de trato del alumnado mediante visitas y entrevistas.

EQUIPO DOCENTE

Responsable de crear y validar el plan de formación, coordinar con la empresa, garantizar igualdad e inclusión, supervisar la formación en prevención de riesgos y, en caso de problemas de convivencia, elaborar informes.

PROSPECTOR/A

Coordina a tutores duales docentes, promueve la FP dual, asesora centros y empresas, facilita convenios y amplía la red empresarial en su zona para el curso 2024/2025 en doce zonas asignadas de Badajoz y Cáceres.

4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

Supervisa la formación del alumno en la empresa, asegura el cumplimiento del plan de formación y la prevención de riesgos, evalúa el aprendizaje y colabora en la sesión de evaluación.

TUTOR MANCOMUNADO

Apoya la formación profesional facilitando la participación de empresas y promoviendo redes de pymes para enriquecer el aprendizaje del alumnado y compartir conocimientos.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el caso de alumnado con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo documentalmente justificadas, este tendrá prioridad en la asignación a empresas que, por sus características, mejor puedan adaptarse a la situación de discapacidad presentada, a fin de garantizar su realización en términos de calidad y accesibilidad. Esta prioridad será establecida y justificada a criterio del centro.

6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

ENSEÑANZAS LOGSE

Las enseñanzas afectadas son las siguientes:

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Técnico Superior en Dietética.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.